



R-UA-COM-2023-018
SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-COM-2023-016 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora de Comunicación, SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-029, para: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CIRCULACIÓN MASIVA DE**



LOS CONTENIDOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;

- Que,** con fecha 17 de noviembre de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-029;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 20 de noviembre 2023, suscrito por la Delegada Técnica, Rocío Martínez Figueroa; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-2023-029, constan que: *“(…) A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes. (…)”*;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Delegada Técnica, Rocío Martínez Figueroa, resuelve lo siguiente: *“(…) Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que NO existen convalidaciones de errores que deben presentar los oferentes Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 12H20 pm del 27 de noviembre de 2023, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (…)”*.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita por la Delegada Técnica, Rocío Martínez, resuelve que: *“Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC: 1718864968001 y VAZQUEZ ANDINO IRMA DEL ROCIO con RUC: 0602953028001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere se continúe con la siguiente etapa de Puja dentro del Proceso de proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-UA-2023-029 para el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar, dan por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 16h30. (…)”*
- Que,** mediante Informe de Resultado de Puja, de fecha 4 de diciembre de 2023 emitido por la Delegada Técnica, Rocío Martínez señala: *“(…) En virtud de que el oferente Uribe Montesdeoca Santiago Patricio, registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$6.500,00 (seis mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del*



artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento” (...)”

Que, mediante Memorando No UA-DC-2023-0218-M de fecha 5 de diciembre de 2023 suscrito por Susan Romero Cevallos, Directora de comunicación, dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “(...)De acuerdo con el Memorando Nro. UA-DC-2023-0214-M en donde el delegado técnico del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” y mediante documento Nro. UA-DC-2023-0216-M en la cual se realiza la entrega resultados de la puja realizada a la directora administrativa. Solicito a usted, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se sirva a disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso en mención a la urgencia posible. (...)”; y,

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: “Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;”, remite el documento solicitado, estableciendo: “Se procede a remitir la resolución No. R-UA-COM-2023-018”, conforme consta en la solicitud UA-DC-2023-0218-M, se aclara que la elaboración de dicha resolución tiene como antecedentes la documentación remitida por el área requirente, esto es, la Dirección de Comunicaciones, en uso de sus facultades y responsabilidades”: y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-2023-029 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, por el valor de por el valor de USD \$6.500,00 (seis mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución del contrato es hasta 120 días plazo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente URIBE MONTESDEOCA SANTIAGO PATRICIO con RUC 1718864968001, en el portal institucional del SERCOP.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de diciembre de 2023.

SUSAN STEPHANY ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Acción	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Jennifer Pulido	Analista 3 de Procuraduría	
Revisado y aprobado por:	Ing. Susan Romero Cevallos	Directora de Comunicaciones	